



CIRCULAR No.: 002 – 2026.

Bogotá D.C., marzo 05 de 2026

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Entidades del Estado "**FEMINDE**", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONVOCA

a la Asamblea General Ordinaria por asociados

CONSIDERANDO QUE:

1. En el **Capítulo VI - DE LA ADMINISTRACIÓN** del Estatuto de fecha 26 de agosto de 2023, el **Artículo 54. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**, establece que *"La Asamblea General es el órgano máximo de administración de FEMINDE y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que éstas se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La conforma la reunión debidamente convocada de los asociados o delegados hábiles.*

PARÁGRAFO: *Son asociados hábiles para efectos del presente artículo y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con FEMINDE."*

2. Que el **Artículo 57. CLASES DE ASAMBLEAS**, dispone que las reuniones ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el ejercicio de sus funciones regulares.
3. Que el **Artículo 58 ASAMBLEAS NO PRESENCIALES O MIXTAS** del estatuto de FEMINDE establece que; *"Se podrán realizar asambleas ordinarias y extraordinarias en forma no presencial o mixta de sus miembros,*



permitiendo a los asociados o delegados, deliberar o decidir sin necesidad de estar físicamente en el lugar de la reunión; mediante comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto, los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como: video conferencia, teleconferencia, herramientas de internet, teléfono, celular, conferencia virtual, correo electrónico, mensajes de texto, o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los asociados que les permita deliberar y decidir de conformidad con la convocatoria y quórum requerido para el respectivo caso. FEMINDE, podrá adoptar cualquier medio para que la Asamblea General delibere y decida mediante comunicación simultánea o sucesiva, siempre y cuando garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, los que establezca la Superintendencia de Economía Solidaria. De la pertinencia e idoneidad de los medios técnicos utilizados dará fe el Representante Legal".

4. La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Entidades del Estado - FEMINDE, en su reunión extraordinaria del **05 de marzo del 2026**, según consta en el **Acta No.: 298**, decidió convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados, según lo definido en el **Artículo 59. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**. *"La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará por la Junta Directiva con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, indicando la fecha, hora, lugar y temario de la misma y se notificará por escrito a los asociados o delegados por medio de circulares, o a la dirección de correo electrónico registrada, o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de FEMINDE y de las Empresas que generan el vínculo de Asociación. Si la Junta Directiva no convoca a la Asamblea General Ordinaria a más tardar el último día hábil de febrero de cada año, el Comité de Control Social, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) como mínimo de los asociados, podrán hacerlo con el objeto de que ésta se efectúe dentro del término legal que señala este Estatuto."*



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a la **Asamblea General Ordinaria** de manera presencial y virtual (Mixta) de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989**, el cual establece:

"Convocatoria a Asamblea. Por regla general, la convocatoria a una asamblea general ordinaria o extraordinaria será efectuada por la Junta Directiva con la anticipación prevista en el Estatuto, determinando en la citación la fecha, hora, lugar y temario de la misma."

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 58 y 59 del Estatuto del Fondo de Empleados FEMINDE**, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará en modalidad **mixta (presencial y virtual)** el **sábado 28 de marzo de 2026, a las 08:00 a. m.**, en la ciudad de Bogotá, D. C.

La sesión presencial tendrá lugar en la **Carrera 13 No. 28-01, Auditorio piso 9, Edificio Palma Real**. De manera simultánea, se habilitará la participación virtual mediante plataforma de conexión a través de enlace (Link) que será informado oportunamente a los asociados.

Para el desarrollo de la Asamblea en modalidad mixta, a partir de las 8:00 a. m. del 28 de marzo de 2026 se habilitará el acceso a la plataforma virtual correspondiente. Los asociados que opten por la asistencia presencial podrán ingresar al Auditorio piso 9 del Edificio Palma Real, ubicado en la Carrera 13 No. 28-01 de Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO 1. PARTICIPACIÓN

En esta Asamblea participaran los asociados hábiles.

Nota: Para efectos de organización logística de la Asamblea General, solicitamos a los asociados convocados confirmar su participación indicando si asistirán de manera presencial o virtual, diligenciando el siguiente formulario de confirmación: **[link de la encuesta]**.

<https://forms.gle/LEG1Hz9wAKCYcbH69>



FEMINDE

Fondo de Empleados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
y Entidades del Estado.

PARÁGRAFO 2. IMPOSICIÓN DE MULTAS (Artículo 26 del Estatuto de FEMINDE)

La asistencia a la Asamblea General es un deber estatutario de los asociados y delegados convocados. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 26** del Estatuto del Fondo de Empleados FEMINDE, la inasistencia o el retiro anticipado sin justificación válida podrá dar lugar a la imposición por parte de la asamblea de las sanciones correspondientes, incluida la multa allí prevista, previa verificación de los hechos y con observancia del debido proceso.

En consecuencia, se solicita a los convocados garantizar su participación y, en caso de presentarse alguna situación que impida su asistencia, informar oportunamente a la administración del Fondo.

PARÁGRAFO 3. RECEPCIÓN DE EXCUSAS Las excusas por inasistencia deberán presentarse por escrito con una antelación mínima de tres (3) días calendario antes de la realización de la Asamblea, es decir, entre el 25 y el 27 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p. m.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Estatuto del Fondo de Empleados FEMINDE, la participación en la Asamblea General debe ser, por regla general, directa y personal. No obstante, cuando exista una dificultad debidamente justificada para asistir, el asociado podrá hacerse representar mediante poder escrito otorgado a otro asociado hábil, cumpliendo las formalidades previstas en el reglamento correspondiente.

Cada asociado podrá representar únicamente a un (1) poderdante. Los poderes deberán radicarse en las instalaciones de FEMINDE con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea, indicando por escrito los motivos de fuerza mayor o causa justa, debidamente demostrables, y anexando los respectivos soportes.

PARÁGRAFO 1. RECEPCIÓN DE PODERES: La recepción de poderes se realizará entre el 25 y el 27 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p. m., en las instalaciones de FEMINDE.

Se recuerda igualmente que los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores de FEMINDE no podrán actuar como apoderados.

ARTÍCULO 3. El orden del día a desarrollar en la Asamblea General Ordinaria por asociados es el siguiente:

1. Verificación del quorum.
2. Apertura de la asamblea general ordinaria.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección Mesa Directiva:
 - a. Presidente(a) de la asamblea.
 - b. Secretario(a) de la asamblea.
 - c. Comisión de aprobación del acta: tres (3) miembros.
 - d. Comisión escrutadora: tres (3) miembros.
5. Lectura y aprobación del reglamento de la asamblea ordinaria 2026.
6. Lectura de la certificación de la comisión de verificación del acta de Asamblea No.: 001 de marzo de 2025.
7. Presentación de informes:
 - a. Informe de Gestión Junta Directiva y Gerencia.
 - b. Informe del Comité de Control Social.
8. Informe de la Revisoría Fiscal.
9. Presentación y aprobación Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
10. Presentación y Aprobación del Proyecto de Aplicación de Excedentes 2025.
11. Reforma de Estatutos (Actualización de criterios normativos)



FEMINDE

Fondo de Empleados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
y Entidades del Estado.

12. Manual de Buen Gobierno (Actualización de criterios normativos)

13. Elección de Cuerpos Directivos:

- a. Junta Directiva.
- b. Comité de Control Social.
- c. Comité de Apelaciones.

14. Elección de Revisoría Fiscal y Fijación de Honorarios.

15. Proposiciones y varios.

Cordialmente,


DORIS ADRIANA GUTIERREZ NAVARRO
C.C. No 52 054 579 Exp en Bogotá

Doris Adriana Gutierrez Navarro
Presidente JUNTA DIRECTIVA



Edicson Valero
Secretario JUNTA DIRECTIVA